

Resumen - Recomendaciones relativas a las políticas para la CIPD posterior a 2014: Salud y derechos sexuales y reproductivos para todos

La CIPD - agenda inconclusa después de 20 años. El visionario e innovador Programa de Acción aprobado en 1994 por 179 gobiernos, en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), situó los derechos humanos de las mujeres, incluyendo su salud y derechos reproductivos, en el núcleo de los asuntos de población y desarrollo sostenible. Transcurridos casi 20 años, persiste la urgencia de asegurar la total consecución de los objetivos acordados en El Cairo. Pese a que en muchos países la CIPD inspiró el desarrollo de políticas y programas que han contribuido a mejorar millones de vidas, serias brechas aún permanecen. Los problemas de salud sexual y reproductiva siguen afectando innecesariamente la vida de millones de personas; siendo las mujeres, las niñas adolescentes y las comunidades que viven en condiciones de pobreza quienes asumen los mayores costos y consecuencias. Los derechos sexuales y reproductivos son, a menudo, ignorados, vulnerados o violentados, sin importar el hecho de que son derechos humanos y libertades fundamentales arraigados a la dignidad humana.

Los hechos y la cruda realidad. Cada día, 800 mujeres mueren debido a complicaciones en el embarazo y el parto. Se estima que 222 millones de mujeres viviendo en países en desarrollo desean prevenir el embarazo, pero no utilizan actualmente un método anticonceptivo moderno. Lo anterior contribuye a 80 millones de embarazos no planificados y 20 millones de abortos inseguros, con consecuencias potencialmente mortales. En países de bajos y medianos ingresos, una de cada tres niñas menores de 18 años contrae matrimonio sin su consentimiento. Cada año, 16 millones de adolescentes dan a luz; en el mundo en desarrollo, la mortalidad derivada de la maternidad es la principal causa de defunción en este grupo de edad. Cada día, más de 2.000 jóvenes se suman a las personas infectadas con el VIH. En algunos lugares, la violencia física y/o sexual alcanza a 7 de cada 10 mujeres en el curso de sus vidas. A escala mundial, millones de personas son objeto de discriminación, amenazas y violencia, debido simplemente a aspectos particulares de su identidad – tal es el caso de las personas que viven con el VIH o con discapacidades, de los migrantes, madres solteras, miembros de minorías étnicas o lingüísticas, o de quienes realizan trabajo sexual – a su orientación sexual o a su identidad de género. Las mujeres, la gente joven y, especialmente, los grupos marginados, son quienes pagan el precio más alto de la desigualdad, puesto que no se reconocen su salud y derechos sexuales y reproductivos ni su capacidad de tomar decisiones básicas acerca de su propia salud, cuerpos, sexualidad, relaciones, y respecto a si contraer o no matrimonio o con quién, o si tener o no hijos. Estas violaciones a los derechos humanos fundamentales tienen un impacto negativo en los individuos afectados y en el alcance de la justicia social y el desarrollo sostenible esperados a nivel mundial.

Recomendaciones clave para la acción

Aprovechando la evaluación que adelanta la comunidad internacional acerca de la implementación del Programa de Acción de la CIPD, el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la CIPD exhorta a intensificar la voluntad política y a acrecentar las inversiones, prestando especial atención a cuatro esferas de importancia crítica en la “agenda inconclusa de El Cairo”, a fin de que la salud y los derechos sexuales y reproductivos sean una realidad para todos:

1. Respetar, proteger y hacer cumplir los derechos sexuales y reproductivos a través de:

- **El apoyo a campañas de educación pública y a la movilización comunitaria sobre derechos humanos y las leyes relativas a los derechos sexuales y reproductivos**, con miras a fomentar la comprensión de la sexualidad humana como un aspecto positivo de la vida; crear culturas de aceptación, respeto, no discriminación y no violencia; eliminar la discriminación por motivos de género y la violencia contra las mujeres y las niñas; e involucrar a los hombres y a los adolescentes varones, a los responsables de formular políticas, los encargados de velar por el cumplimiento de la ley, los parlamentarios, los educadores, los profesionales de servicios de salud, los empleadores, las entidades del sector privado y los periodistas, a fin de crear entornos propicios para que todas las personas ejerzan dichos derechos.

- **La enmienda o aprobación de leyes y políticas para que se respeten y protejan los derechos sexuales y reproductivos** y para posibilitar que todas las personas ejerzan esos derechos sin discriminación por motivo alguno, independientemente de su edad, sexo, raza, origen étnico, clase social, casta, afiliación religiosa, estado civil, ocupación, discapacidad, estado serológico, origen nacional, condición migratoria, idioma, orientación sexual o identidad de género, entre otros factores. Esto incluye:
 - Criminalizar la violencia sexual y poner fin a la impunidad de los perpetradores.
 - Eliminar el matrimonio temprano, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina, en el plazo de una generación.
 - Prohibir las prácticas que vulneren los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas adolescentes, tales como el requisito de consentimiento del cónyuge o del padre o la madre para recibir servicios de salud, la esterilización forzada y el aborto forzado y la discriminación en la educación y el empleo debido al embarazo y la maternidad.
 - Derogar las leyes que estipulen medidas punitivas, incluido el encarcelamiento, contra las mujeres y las niñas que se han sometido a abortos ilegales; y enmendar otras leyes y políticas, de modo que el aborto seguro sea accesible y legal.
 - Proteger los derechos humanos de las personas que viven con el VIH y prohibir todo acto de discriminación y violencia contra ellas.
 - Derogar las leyes y proscribir las prácticas que criminalicen los comportamientos sexuales y las relaciones sexuales consensuales entre adultos, incluidas las relaciones sexuales fuera del matrimonio, o entre personas de un mismo sexo, así como el trabajo sexual voluntario.
 - Garantizar la igualdad ante la ley y la no discriminación para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género, en el ejercicio de sus derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos.

2. Lograr el acceso universal a información, educación y servicios de calidad, integrales e integrados, en materia de salud sexual y reproductiva, mediante:

- **La provisión de un paquete de información y servicios esenciales de salud sexual y reproductiva** por conducto del sistema de atención primaria de la salud, prestando especial atención al acceso de mujeres, adolescentes y jóvenes; y la mejora de la atención a las personas mayores.
- **La eliminación de las barreras al acceso**, incluidas las restricciones basadas en la edad o el estado civil, o las prohibiciones de ciertos métodos anticonceptivos, como la anticoncepción de emergencia.
- **La ampliación del acceso de todas las mujeres y adolescentes a un tratamiento oportuno, humanitario y compasivo frente a complicaciones causadas por el aborto inseguro, así como el acceso a servicios de calidad de aborto seguro.**
- **La garantía de la equidad en el acceso a los servicios**, asegurando que tanto en zonas urbanas como rurales estos se brindan con base en una distribución geográfica adecuada; y la oferta de servicios gratuitos o a precios asequibles.
- **El establecimiento de mecanismos que fomenten el cumplimiento de las normas de respeto a los derechos humanos y de los estándares éticos y profesionales por parte de las y los proveedores de servicios**, incluyendo la completa divulgación de la información científica; y de regulaciones que garanticen que los servicios e información se ofrecen independientemente de las creencias personales o de la objeción de conciencia de los proveedores de servicios.
- **La implementación de acciones para lograr que la salud sexual y reproductiva sea una prioridad del sector salud**, lo que incluye su integración en los planes nacionales de salud y en los presupuestos públicos, con asignaciones y gastos claramente identificables.

3. Asegurar que todos los jóvenes tengan acceso universal a la educación integral en sexualidad impartida dentro como fuera de las escuelas, por medio de:

- **La adopción de una definición de educación integral en sexualidad**, que incluya la noción de una educación apropiada para distintos grupos etarios sobre temas vinculados a los derechos humanos, la sexualidad humana, la igualdad entre los géneros, las relaciones y la salud y derechos sexuales y reproductivos; en la que se ofrece información imparcial y científicamente correcta. La educación integral en sexualidad es imprescindible para que las y los jóvenes estén en condiciones de protegerse a sí mismos contra el embarazo no deseado, el VIH y las infecciones de transmisión sexual, así como para promover los valores de tolerancia, respeto mutuo y no violencia en las relaciones y posibilitar que planifiquen sus vidas.
- **El establecimiento de estándares para la realización de programas de educación integral en sexualidad**, dentro y fuera de las escuelas. Dichos estándares deben incluir la existencia de marcos normativos y jurídicos propicios; la iniciación a partir de la escuela primaria; la vinculación con servicios de salud sexual y reproductiva; y el involucramiento de padres, madres, comunidades, líderes tradicionales y religiosos, además de la activa participación de las y los jóvenes, en todas las etapas.

4. Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y velar por el acceso universal a los servicios fundamentales para todas las víctimas y sobrevivientes de la violencia por motivos de género, en particular a través de:

- **La garantía de acceso inmediato a servicios críticos para todas las víctimas o sobrevivientes de actos de violencia por motivos de género**, incluyendo líneas telefónicas de emergencia 24 horas; apoyo psicosocial y de salud mental; tratamiento de lesiones; atención posterior a la violación sexual, incluida la anticoncepción de emergencia, la profilaxis post-exposición para la prevención del VIH; así como el acceso a servicios de aborto seguro, en todos los casos de violencia, violación sexual e incesto; protección policial, alojamiento y albergue en condiciones de seguridad; documentación de los casos, servicios forenses y asistencia jurídica; así como referencias a otros servicios y provisión de apoyo a largo plazo.
- **La integración sistemática de las respuestas a la violencia por motivos de género en todos los programas y los servicios de salud sexual y reproductiva**, como parte de una respuesta amplia, multisectorial y coordinada, incluidos los servicios de salud maternoinfantil, planificación de la familia y los relacionados con el VIH.
- **La revisión de leyes que exoneran a los perpetradores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas, como parte de las acciones de fortalecimiento legislativo y de los sistemas para poner fin a la impunidad**. Lo anterior incluye la revisión de disposiciones que les permiten eludir el castigo si contraen matrimonio con la víctima o si son parejas o esposos de las víctimas; y excluir a la violencia sexual de las disposiciones de amnistía posteriores a situaciones de conflicto.



El Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la CIPD es un grupo de eminentes y distinguidos líderes, con antecedentes de servicio en calidad de Jefes de Estado, ministros y parlamentarios, dirigentes de entidades de la sociedad civil y del sector privado, y líderes en actividades filantrópicas. Está copresidido por los ex presidentes Joaquim Chissano de Mozambique y Tarja Halonen de Finlandia.

Para obtener más detalles sobre las acciones propuestas en este resumen, puede consultarse el texto completo del documento de posición en www.ICPDtaskforce.org

High-Level Task Force for ICPD

RIGHTS, DIGNITY & HEALTH FOR ALL

The Secretariat of the High-Level Task Force for ICPD
(International Conference on Population and Development)
is hosted by the International Planned Parenthood Federation/
Western Hemisphere Region (IPPF/WHR), New York

www.ICPDtaskforce.org

Secretariat | 125 Maiden Lane | 9th Floor | New York, NY | 10038-4730